



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110 -2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 04 de abril 2022.

VISTOS:

El Informe N° 027-2022-JRP/OCP/MPMN, del 23-03-2022 del Abog. Jorge Luis Rivas Palacios del Área de Bienes Inmuebles, dirigiéndose al Jefe (e) de la Oficina de Control Patrimonial, opinando que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir el Informe Legal que autorice el registro de la propiedad del predio ubicado en calle Loreto Mz K Lote 1 A, del Centro Poblado Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 107.71 m² registrado en la SUNARP con partida N° P08002590, contándose con el Informe N° 025-2022-SGRT-GAT/GM/MPMN, del 20-01-2022 y el Informe N° 025-2022-SGRT-GAT/GM/MPMN, de la misma fecha, procedentes de la Gerencia de Administración Tributaria en los que se informa que se ha procedido a la inscripción predial, realizándose el procedimiento de incorporación del predio urbano de la calle Loreto Mz K Lote 1 A N° 392, al contribuyente Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con código N° 15509, enviando los formularios Hoja de Resumen (HR) y Predio Urbano (PU) del inmueble citado. La Municipalidad debe mantener actualizado su MARGESI DE BIENES según el Art.57 de la ley 27972; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía. Que, mediante Informe N° 152-2022-OCP/GA/MPMN, el Jefe (E) de Control Patrimonial informa al Gerente de Administración, la necesidad de la incorporación al Margesi Institucional del Predio Urbano ubicado en calle Loreto Mz K Lote 1 A, con partida registral N° P08002590, con área de 107.71 m² de propiedad de la Municipalidad. Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 56°, numeral 1, sobre bienes de propiedad Municipal, señala que son tales; "los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales"; numeral 2: "los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad"; asimismo su artículo 57° establece: "cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesi de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa" el MOF de la Municipalidad, señala las funciones específicas del Área de Control Patrimonial numeral 5° "Organizar, valorizar, actualizar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Municipalidad, así como el margesi de bienes; numeral 12. Mantener actualizado el margesi de bienes municipales; numeral 32. Llevar el margesi de bienes inmuebles actualizado; se define como margesi de bienes, el registro actualizado de bienes de propiedad municipal y se encuentra bajo responsabilidad del Alcalde, Gerente Municipal y del funcionario designado para este fin. Estos bienes municipales deben contar con la respectiva inscripción registral, que acredita la titularidad del Estado, no pudiendo ser objeto de transferencia bienes municipales no saneados, ni registrados. Habiéndose emitido el Informe Legal N°365-2022-GAJ/GM/MPMN, que opina precedente incorporar al Margesi de Bienes de la entidad el terreno mencionado anteriormente, correspondiendo emitir resolución.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN Resuelve en su Artículo 1ro. Desconcentrar y delegar, las atribuciones Resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, numeral 28° Aprobar la incorporación en el Margesi Institucional, de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad. Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Registro e Incorporación en el Margesi institucional de bienes inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del predio urbano ubicado en la Calle Loreto Mz. K, Lote 1 A, del CP Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, con Partida Registral N° P08002590, con un área de 107.71 m², de propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, que este expediente sea remitido a la Oficina de Control Patrimonial para su custodia y el cumplimiento del Registro e Incorporación al Margesi del inmueble mencionado, notificándose a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria; la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publicará este acto, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
GAJ
GA
GAT
OCT
OTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA MUNICIPAL
MOQUEGUA

LIC. D^{CA}. MARCO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL